



OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A NO ENAJENAR O CEDER LOS DERECHOS DE "EL COBAT" A TERCEROS.-----

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL UNO DE JULIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PRESENTARÁ COMO FIANZA UN CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, A